

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de septiembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con trabajo de partición corregido, allegado el 26 de agosto de 2022, por la apoderada demandante. SIRNA ok.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00091 de 2014

Causante: FRANCISCO MALDONADOMURILLO

Fecha Auto: 13 de octubre de 2022.

Conforme la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente el memorial allegado el 26 de agosto de 2022, por la apoderada reconocida, correspondiente al Nuevo Trabajo de Partición y Adjudicación con las correcciones de rigor, por lo tanto, al verificar que esta nueva partición NO viene suscrita por todos los herederos, conforme las disposiciones del artículo 518 CGP, el juzgado **RESUELVE:**

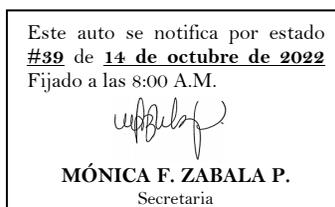
1. NOTIFICAR POR AVISO a los herederos y asignatarios de esta causa mortuoria, corriéndoles traslado por el término de **diez (10) días**, del **Trabajo de Partición y Adjudicación / Corregido**, cumpliendo los mandatos del artículo 110 del CGP (Fijación en lista). Déjense constancias.

2. La anterior notificación por aviso está a cargo de la parte interesada (Art. 292 CGP y Ley 2213 de 2022).

3. Fencido el plazo en comento vuelva el expediente al despacho para lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46db1871344f95879d15ea04adfe9ce89b272f75c7e58ae45f7391cb10a23422**

Documento generado en 14/10/2022 12:34:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>